



Concurso N° 49/14 – Asesor/a Tutelar ante la Cámara Contravencional, Penal y de Faltas
ENTREVISTA PERSONAL

86. Angulo, Durga Marcela Paula – 30 (treinta) puntos.

Responde con solvencia en cuanto a los motivos que la llevan a presentarse al cargo que aspira ejercer. Desarrolla de manera correcta su opinión en punto al principio de especialización en materia penal juvenil. Se explaya acerca de la división de tareas entre las Asesorías, y con respecto a la diferencia entre menor víctima y menor imputado por autoría. Sus respuestas fueron fluidas y correctas.

5. Bigalli, Carlos Eduardo – 35 (treinta y cinco) puntos.

Realiza una correcta y extensa exposición en relación con el cargo a cubrir. Sus respuestas fueron fluidas, demostrando conocimiento de la temática vinculada a las incumbencias del cargo al que aspira. Se explaya en relación a los estándares utilizados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Maldonado, Daniel Enrique y otro s/ robo agravado por el uso de armas en concurso real con homicidio calificado (07/12/05)", realizando un análisis de los votos de los distintos Ministros, respecto de los cuales el concursante manifiesta sus coincidencias y sus disidencias. Emite opinión personal en cuanto a su discrepancia con la postura del Tribunal Superior de Justicia en los casos de aquéllos niños, niñas y adolescentes que cumplen la mayoría de edad en el devenir del proceso. No se explaya en punto a casos concretos de jurisprudencia local y considera que la doctrina del fuero es restrictiva en punto a la legitimación del asesor tutelar penal.

87. Dellutri, Rodrigo – 30 (treinta) puntos.

Se explaya acerca de su experiencia y vocación en relación a la labor de la defensa pública, realizando un relato de sus antecedentes y motivación para presentarse al presente concurso. Responde de manera adecuada cuando se lo interroga en punto a la intervención del Asesor Tutelar en los casos de víctimas o testigos. Emite opinión acerca de la relación entre la Ley Penal Juvenil y la normativa vigente en la Ciudad. Sus respuestas fueron correctas, se expresa con fluidez con respecto a los temas indagados.

123. Pignata, Noris – 40 (cuarenta) puntos.

Se explaya acerca de su motivación respecto a presentarse a los dos cargos para los que concursa. Lo hace con fundamento en su interés por los temas de la niñez, acerca de los cuales manifiesta haberse especializado laboralmente desde sus inicios. En cuanto a la diferencia de actuación del Asesor Tutelar en uno y otro fuero, precisa que aunque los roles son distintos, ambos deberían articularse, y que si bien pueden darse situaciones grises o difusas, éstas deberían ser abordadas siempre a través de mecanismos de diálogo. Se refiere a las dificultades en torno a la implementación de sentencias complejas, tema en relación al que formula los aportes que podría realizar el Asesor Tutelar. Asimismo, se expide en orden a la aplicación de la Ley 448 de Salud Mental, sosteniendo que ésta constituye un piso mínimo de derechos, que se amplían con la Ley Nacional de Salud Mental. Luego

relata su posición en punto a la defensa especializada, al rol del Asesor Tutelar, y a la



**Concurso N° 49/14 – Asesor/a Tutelar ante la Cámara Contravencional, Penal y de Faltas
ENTREVISTA PERSONAL**

actuación de éste durante todo el proceso, no debiendo cesar –a su criterio– cuando el niño cumpliera la mayoría de edad durante el proceso. Durante toda la entrevista se manifiesta segura, denota conocimiento de la temática en cuestión, y compromiso con la problemática vinculada a los niños/as y las personas con sufrimiento mental. Es concreta en sus respuestas. Satisface acabadamente todas las pautas previstas en el Artículo 35 del reglamento de concursos.

48. Rizzi, Anibal Horacio – 20 (veinte) puntos.

Se expide genéricamente con respecto a la motivación a presentarse al concurso. Se expulsa vagamente con respecto a la actuación de la Asesoría Tutelar en los procesos de desalojo o usurpación y refiere –a criterio de esta Comisión erróneamente– que la Asesoría Tutelar en materia penal constituye un órgano de contralor de la defensa. Es escueto en sus respuestas.

43. Vaca, Paula Iriel – 35 (treinta y cinco) puntos.

Expone su opinión en orden al principio de independencia del Ministerio Público. Luego se refiere a la diferencia de roles durante el proceso penal contravencional –en el caso de los menores imputados– entre el Asesor Tutelar y el Defensor. Manifiesta no coincidir con la postura restrictiva de la Cámara del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, tomando posición sobre el particular. Contesta acerca de la remisión que hace la Ley 2451, y da su opinión en punto a de quién debería depender el Centro de Detención. Contesta con fluidez y de manera correcta. Si bien lo hace de manera escueta, es precisa en sus conceptos.